



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20973

22/11/2017

57567

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el Director/a del II Plan Nacional de Acción Mujeres, Paz y Seguridad (en adelante, el Plan) se designará por el Grupo interministerial en el primer trimestre del año 2018. Tal y como establece el Plan, esta figura se integrará en la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y dependerá funcionalmente del Director/a General de Naciones Unidas y Derechos Humanos, punto focal nacional de España en la Red de Puntos Focales de Mujeres, Paz y Seguridad. Por otra parte, la Unidad de Igualdad del MAEC queda adscrita a la Dirección General del Servicio Exterior, integrada en la Subdirección General de Personal, siendo el Subdirector General Ajunto de Personal el titular de la Unidad. La Dirección del Plan se coordinará con la Unidad de Igualdad del MAEC en los temas competencia de la misma para la ejecución del Plan.

En lo que respecta a la convocatoria a las organizaciones sociales, cabe indicar que ésta se realizará por parte del Grupo interministerial en el primer trimestre de 2018. A estas organizaciones les corresponde designar a los representantes que participarán en el seguimiento del Plan como parte del grupo consultivo. Tal y como prevé el Plan, estarán representados, al menos, centros de estudios e investigación, organizaciones de desarrollo (coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo) y organizaciones feministas y asociaciones de mujeres.

El Grupo Técnico previsto en el Plan se podrá convocar, tal y como se recoge en el propio Plan, para dar seguimiento a aspectos más técnicos si así lo determinan las partes y sus recomendaciones podrán integrarse en el correspondiente informe de seguimiento, tras presentarse en el Grupo Consultivo. En caso de que las partes lo determinen en las reuniones del Grupo de Trabajo y del Grupo Consultivo, este podrá convocarse a partir del año 2018. Dado que el Plan fue publicado en el BOE el 14 de septiembre de 2017, las reuniones de seguimiento del Grupo de Trabajo y del Grupo Consultivo se celebrarán en 2018. La composición del Grupo Consultivo se encuentra recogida en el apartado 2.3.2 Metodología para la aplicación del Plan del II Plan Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad, aprobado con anterioridad a la Proposición No de Ley (PNL) con número de expediente 161/1501, si bien lo contenido en dicha PNL se tendrá en cuenta en los procesos de seguimiento y revisión del Plan. El Plan recoge además mecanismos de comunicación con el Parlamento y los grupos



parlamentarios representados en él, a través de la presentación, cada dos años, del informe de seguimiento del Plan.

Por último, cabe destacar que en los compromisos expresados por el Presidente del Gobierno con ocasión del debate abierto sobre Mujeres, Paz y Seguridad, se incluyó “Actualizaremos nuestro Plan de Acción Nacional y aprobaremos informes periódicos de seguimiento que presentaremos ante el Parlamento”. Dicho compromiso se ha recogido en el II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad que, en su apartado 7 sobre mecanismos de seguimiento, establece que se elaborará un informe de evaluación cada dos años, que será presentado en sede parlamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 2018

